ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO – CLAÚSULAS ADICIONALES

TÍTULO: "Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos"

EXPEDIENTE: CONTR 2020 558253

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. Dña. Rocío Díaz Jiménez, en su calidad de Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrada por Decreto 435/2019, de 26 de marzo (BOJA nº61, de 29 de marzo de 2019), con facultad para celebrar la presente prórroga de contrato, en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

Y de otra parte D. José Antonio Ruíz Martínez, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en Granada, en la Calle José Luis Pérez Pujadas nº 14, Edif. Fórum Planta 3ª Mod. B3-3, provisto de DNI nº: [redacted] actuando en nombre y representación de la empresa CLECE, SA, con NIF nº: A-80364243, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui, mediante escritura de fecha 16 de marzo de 2018, bajo el número 533 de su Protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 20 de noviembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica respectivamente para formalizar el presente acto en base a los siguientes antecedentes administrativos y conforme a las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El presente contrato de servicio tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023 13:44:05	PÁGINA: 1 / 6
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWI4NzViNmE5ZjA2OGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- El 26 de marzo de 2021 se formalizó con la empresa CLECE, SA el contrato administrativo de servicios correspondiente al expediente de referencia, denominado: "Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos" (CONTR 2020 558253) por un importe de 2.268.751,90 euros (IVA incluido).

En la cláusula tercera del mismo se establecía un plazo de ejecución de 24 meses iniciándose el 1 de abril de 2021 y siendo susceptible de prórroga hasta un máximo de 24 meses adicionales.

Tercero.- Con fecha 19 de enero de 2023 se emite informe por la Jefa del Servicio de Ordenación, Administración General y Personal de esta Agencia Administrativa mediante el que se considera conveniente:

a) Modificación y ampliación del servicio de limpieza de interiores debido a la apertura de nuevos espacios.

Dada la reciente apertura del edificio nazarí del Maristán como nuevo espacio adscrito al Patronato de la Alhambra y Generalife dentro del itinerario de la "Dobla de Oro", es necesaria la ampliación del servicio para cubrir las nuevas necesidades surgidas. En concreto sería necesario el incremento en 3 horas diarias de lunes a domingo, lo que implica un aumento del número de horas previstas inicialmente y por ello un sobrecoste en el presupuesto base de licitación del contrato.

Para determinar el incremento en el presupuesto, se ha realizado un estudio teniendo en cuenta en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, otros costes directos (EPIS, materiales, vestuario), así como gastos eventuales.

b) Modificación y ampliación del servicio de limpieza de interiores debido a nuevas necesidades en espacios ya existentes.

Por otra parte, se propone realizar otra ampliación del servicio a otros espacios y/o edificios adscritos al Patronato, en concreto, Pabellón de acceso (Taquillas) y Módulo 3, (Informática, Seguridad…) lo que implica un aumento del número de horas previstas inicialmente al necesitar 2 personas a jornada completa de lunes a domingo, y por ello un sobrecoste en el presupuesto base de licitación del contrato.

Zona	Espacio o elemento	Frecuencia de limpieza
6.1.0.1 Pabellón de acceso	Taquillas (oficinas, habitación personal de control e información)	Diaria
6.3.0.3 Módulo nº3 (Informática, Seguridad…)	Entrada al edificio y escaleras, aseos planta baja y Sala de Control	Diaria

Para determinar el incremento en el presupuesto, se ha realizado un estudio teniendo en cuenta en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, otros costes directos (EPIS, materiales, vestuario), así como gastos eventuales.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023 13:44:05	PÁGINA: 2 / 6
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWI4NzViNmE5ZjA2OGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como consecuencia de ello, los importes totales a considerar serían los siguientes:

Modificación	Importe mensual *(sin IVA)*	Importe anual *(sin IVA)*
Ampliación del servicio en el edificio del Maristán	1.935,13 €	23.221,57 €
Ampliación del servicio en el pabellón de acceso y módulo 3	9.927,24 €	119.126,88 €
TOTAL	11.862,37 €	142.348,45 €

La modificación del contrato para el tiempo que resta hasta la finalización del mismo (31 de marzo de 2023), supone que el importe a incrementar en el precio es de 11.862,37 euros al mes (IVA excluido), lo que equivale a un 15,18%. Así pues, el gasto mensual pasa de 78.125,07€/mes (IVA excluido) a 89.987,44€/mes (IVA excluido). En caso de producirse la prórroga del servicio hasta un máximo de 24 meses, el precio del contrato se incrementará para ese período de prórroga por el importe total correspondiente, es decir, 284.696,88 euros (IVA excluido).

Cuarto.- Con fecha 19 de enero de 2023 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato "*Servicio de limpieza de espacios interiores del Patronato de la Alhambra y Generalife y bienes de interés cultural adscritos*".

Quinto.- Con fecha 31 de enero de 2023 y a fin de dar cumplimiento al trámite de audiencia al interesado, se remite escrito para que presente su conformidad o disconformidad a lo planteado en el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 de la LCSP; artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Sexto.- Con fecha 1 de febrero de 2023 la empresa CLECE, SA presenta escrito a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía en el que manifiesta su conformidad a dicha modificación.

Séptimo.- El 7 de febrero de 2023 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada solicitud de informe, de conformidad con la cláusula 22 del PCAP y los artículos 191, 203 y 204 de la LCSP.

Octavo.- El 22 de febrero de 2023 se emite Informe nº GR|INF-2023/34 del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada en el que se incluyen una serie de consideraciones, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración de esta Resolución y de la Cláusula Adicional de modificación.

Noveno.- Con fecha 2 de marzo de 2023 el expediente de gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023 13:44:05	PÁGINA: 3 / 6
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWI4NzViNmE5ZjA2OGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Décimo.- El 3 de marzo de 2023 se dicta Resolución de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se acuerda la modificación del contrato de referencia.

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Clausulas Adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza e higienización de los edificios y dependencias del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife e inmuebles dependientes del Patronato de la Alhambra y Generalife, un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de esta Agencia Administrativa, ya que supone la limpieza de espacios abiertos a la visita pública.

Además de la limpieza de las instalaciones o espacios interiores que son objeto de visita pública, incluyendo utensilios y mobiliario, se prestarán, entre otros, los siguientes servicios:

- Servicio de limpieza de contenedores higiénicos y bacteriostáticos, así como ambientadores instalados en los servicios públicos y en otras instalaciones, así como recoger y gestionar los residuos orgánicos que se depositan en los contenedores higiénicos.
- Limpieza de las zonas de espacio escénico del Generalife debido al desarrollo anual del Programa Lorca y Granada en los Jardines del Generalife en base al Convenio de Colaboración entre el Patronato de la Alhambra y el Generalife y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
- El servicio de limpieza de las zonas del Patronato de la Alhambra y Generalife en las que se desarrollan conciertos y actuaciones por el desarrollo del Festival Internacional de Música y Danza de Granada conforme al Convenio de Colaboración entre el Patronato y el Consorcio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.
- Se facilitará a requerimiento del Patronato, un equipo de limpieza de respuesta inmediata, formado al menos por 4 personas y útiles necesarios, para la resolución de servicios de emergencia ocasionados por inundaciones, incendios u otras situaciones extraordinarias.
- Limpiezas adicionales, dentro del horario de trabajo establecido, con motivo de visitas especiales, programas culturales, conferencias, celebraciones de actos protocolarios etc. Dichos servicios serán comunicados a la empresa adjudicataria.

Segunda.- Con motivo de la apertura a la visita pública del edificio hispano-musulmán del Maristán dentro del itinerario de la “Dobla de Oro”, se amplía el presente servicio de limpieza de interiores a dicho espacio. En concreto, se incrementa en 3 horas diarias, de lunes a domingo.

Asimismo, se amplía el servicio de limpieza de interiores al pabellón de acceso del Conjunto Monumental (zona de taquillas) y al módulo 3 del edificio de Nuevos Museos (zona del Departamento de Informática, Seguridad, etc.), aumentando el número de horas en 2 personas a jornada completa, de lunes a domingo.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023 13:44:05	PÁGINA: 4 / 6
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWI4NzViNmE5ZjA2OGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Zona	Espacio o elemento	Frecuencia de limpieza
6.1.0.1 Pabellón de acceso	Taquillas (oficinas, habitación personal de control e información)	Diaria
6.3.0.3 Módulo nº3 (Informática, Seguridad…)	Entrada al edificio y escaleras, aseos planta baja y Sala de Control	Diaria

El coste de la ampliación del número de horas es el siguiente:

Modificación	Importe mensual *(sin IVA)*	Importe anual *(sin IVA)*
Ampliación del servicio en el edificio del Maristán	1.935,13 €	23.221,57 €
Ampliación del servicio en el pabellón de acceso y módulo 3	9.927,24 €	119.126,88 €
TOTAL	11.862,37 €	142.348,45 €

La presente modificación para el tiempo que resta hasta la finalización del mismo (31 de marzo de 2023), incrementa el precio del contrato en 11.862,37 euros al mes (IVA excluido), lo que equivale a un 15,18%. Así pues, el gasto mensual pasa de 78.125,07€/mes (IVA excluido) a 89.987,44€/mes (IVA excluido).

En caso de producirse la prórroga del expediente de contratación hasta un máximo de 24 meses, el precio del contrato se incrementará para ese período de prórroga por el importe total correspondiente, es decir, 284.696,88 euros (IVA excluido).

Tercera.- La presente modificación está prevista en los pliegos, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, en la que se justificaría suficientemente la concurrencia de la circunstancia recogida en el Anexo I del PCAP:

"2. Aumento o disminución del número de limpiadores/as, turnos u horarios previstos, por nuevas necesidades (disminución por cierre de espacios y/o edificios o ampliación del servicio a nuevos espacios y/o edificios adscritos al Patronato, modificación de los días de apertura, modificación de los horarios de apertura y cierre, etc.), con el consiguiente aumento o disminución de las horas de limpieza previstas.

Alcance y límites de la modificación:

- *El precio del contrato aumentará o disminuirá por aplicación al número de horas aumentadas o disminuidas de los costes establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación, afectados por el coeficiente de adjudicación del contrato.*
- *Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: hasta un 19%".*

Cuarta.- La modificación del contrato entra en vigor el día 6 de marzo de 2023 hasta la finalización del contrato el 31 de marzo de 2023, lo que supone un gasto adicional al importe total del contrato de 12.038,39 euros (IVA incluido) para el ejercicio 2023.

El importe se imputará a la partida presupuestaria 1631010000 – G/45G/22700/00 – 01.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023 13:44:05	PÁGINA: 5 / 6
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWI4NzViNmE5ZjA2OGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinta.- De conformidad con el artículo 109 de la LCSP, la empresa contratista deberá constituir una garantía complementaria del 5% del importe de modificación para 24 meses de duración del contrato con el objeto de reajustar la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en concreto, por un importe de 14.234,84 euros.

La garantía complementaría deberá constituirse en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación y deberá realizarse en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía.

Sexta.- La presente modificación de contrato ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada a través del Informe GR|INF-2023/34, de 22 de febrero de 2023, y el expediente de gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife el 2 de marzo de 2023.

Y para la debida constancia se firma el presente documento contractual en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ADJUDICATARIO: **CLECE, SA**	**LA DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**
Fdo.: José Antonio Ruíz Martínez	Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		03/03/2023 13:44:05	PÁGINA: 6 / 6
JOSE ANTONIO RUIZ MARTINEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWI4NzViNmE5ZjA2OGNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	